

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



EXP. N° 246-64/2020.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2834 DEyP.-

15 MAR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley N° 6123, Decreto Acuerdo N° 9316-G/19;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto-Acuerdo 9316-G/2019, la agente **VERONICA DINA LORENZONE** cumple con los requisitos establecidos en su Artículo 4° de la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, en el marco de la Ley N° 6123 de Incorporación a la Planta Permanente del Personal Contratado de la Administración Pública, la Agente **LORENZONE, VERONICA DINA**, quien reviste como Personal Contratado de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, manifiesta su opción de adhesión al beneficio de pase a Planta Permanente de dicha repartición;

Que, se encuentran debidamente acreditados los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2018;

Que, a fs. 21/28 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la modificación presupuestaria pertinente;

Que, a fs. 24/25, se encuentra materializada la intervención correspondiente a Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6"-Secretaría de Minería e Hidrocarburos, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de la siguiente manera:

Se crea:

Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413

CARGO

CATEGORIA

1

A-1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

2834 -DEyP-

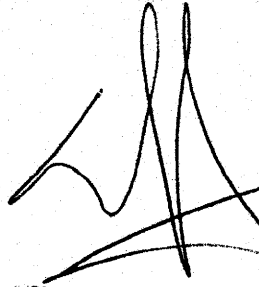
ARTICULO 2º: Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "6" Secretaria de Minería e Hidrocarburos, a **LORENZONE, VERONICA DINA, CUIL 27-24252960-5**, a partir de la fecha del presente decreto.

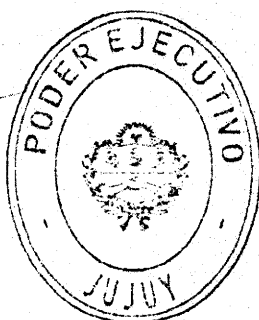
ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; U. de O. "6" Secretaria de Minería e Hidrocarburos, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 6 Secretaría de Minería e Hidrocarburos, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213 - Ejercicio 2021-.

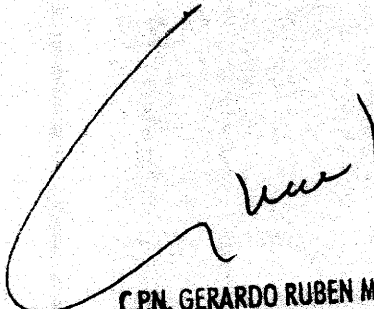
ARTICULO 4º: A partir de la fecha de este decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la agente **LORENZONE, VERONICA DINA**.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al Agente interesado. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, gírese a la Secretaria de Minería e Hidrocarburos. Cumplido, ARCHIVESE.-


DR. EZEQUIEL JOSE LELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR